



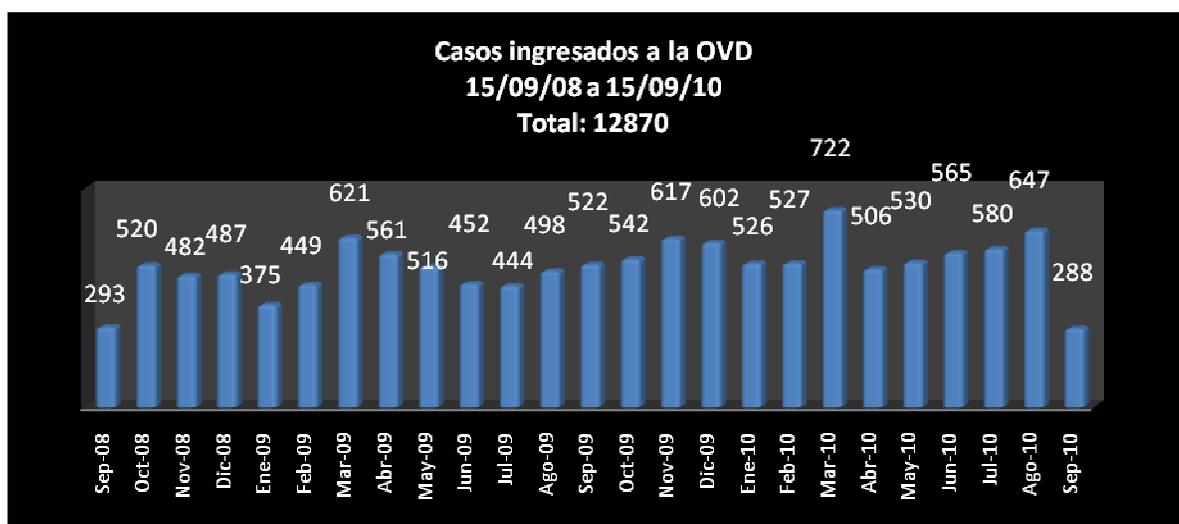
Oficina de Violencia Doméstica  
Corte Suprema de Justicia de la Nación - República Argentina



### DATOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OVD AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 (a dos años del inicio de sus actividades)

Desde el 15 de Septiembre del año 2008 hasta el 15 de Septiembre del corriente año, se confeccionaron en esta Oficina **12869 CASOS**. El gráfico que se inserta a continuación muestra la cantidad de casos mes a mes y teniendo en cuenta que en el mes de septiembre del año 2008 y en el actual, la muestra es quincenal.

De la comparación de los datos, se observa un incremento del ingreso de casos en Noviembre y Diciembre de 2009 y Enero, Febrero y Marzo de 2010; notándose un leve descenso en Abril de este año –respecto del año pasado- y nuevamente un aumento en los meses de mayo, junio, julio y agosto de este año.



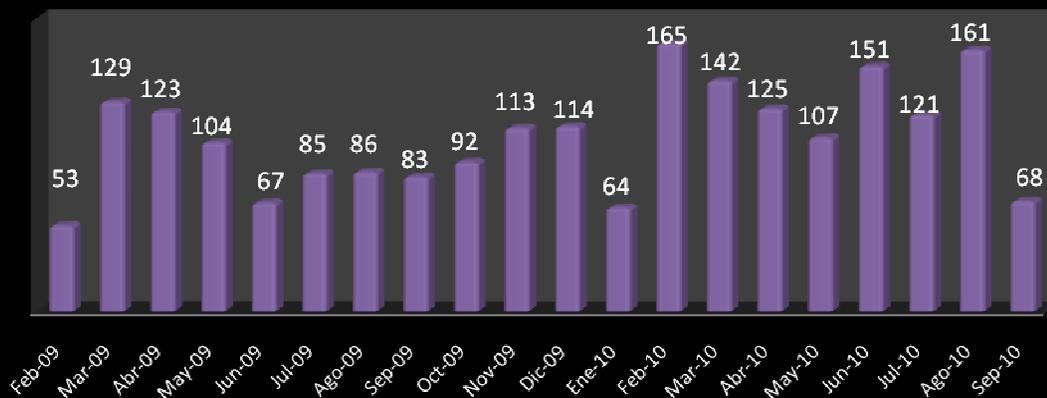
A su vez, se registra la cantidad de personas que se acercan a la Oficina a solicitar sólo información acerca de la violencia doméstica en general (**consultas informativas - 6432-**) y a aquellas que solicitan información de otras jurisdicciones (**consultas extrajurisdiccionales -414-**).

De la comparación de los datos, se observa también aquí un incremento en la cantidad de las consultas efectuadas en la OVD respecto del año 2008 y de los meses de Enero a Agosto de 2009.



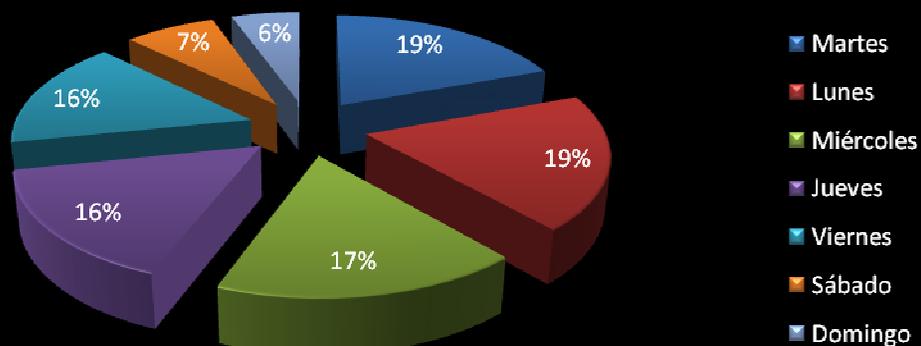
Desde el mes de Febrero de 2009, desempeñan sus funciones en la sede de la OVD, dos abogados representantes de la **Defensoría General de la Nación**, quienes se ocupan de brindar asesoramiento y eventual patrocinio jurídico a víctimas mujeres de violencia doméstica. El gráfico que sigue muestra la cantidad de casos que han atendido desde el inicio de sus funciones (se destaca que durante el mes de enero del corriente año, no hubo atención durante la segunda quincena) derivados por la OVD (2153). La DGN posee un registro de las consultas atendidas de personas que se han dirigido a ellos, directamente.

**Cantidad de mujeres que recibieron asesoramiento jurídico gratuito por parte de los representantes de la Defensoría General de la Nación  
Febrero de 2009 a Septiembre de 2010**

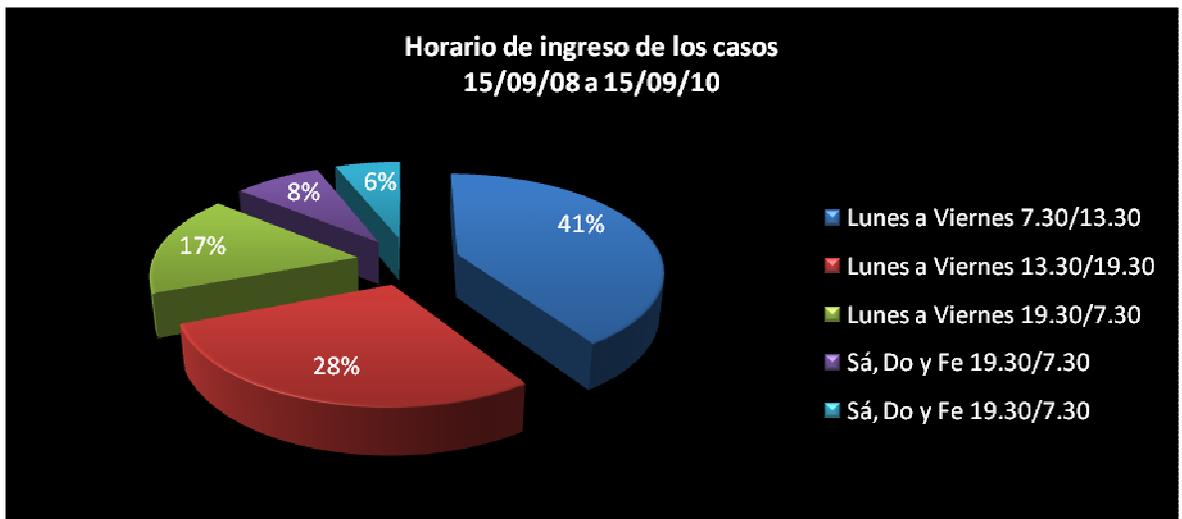


En cuanto al movimiento de ingreso de personas durante las semanas, el gráfico que se muestra a continuación presenta los porcentajes de casos ingresados para ser atendidos por los equipos interdisciplinarios según cada día de la semana e indica que son los días martes y lunes aquellos en los que se presenta mayor cantidad de público.

**Casos ingresados según el día de la semana  
15/09/08 a 15/09/10**



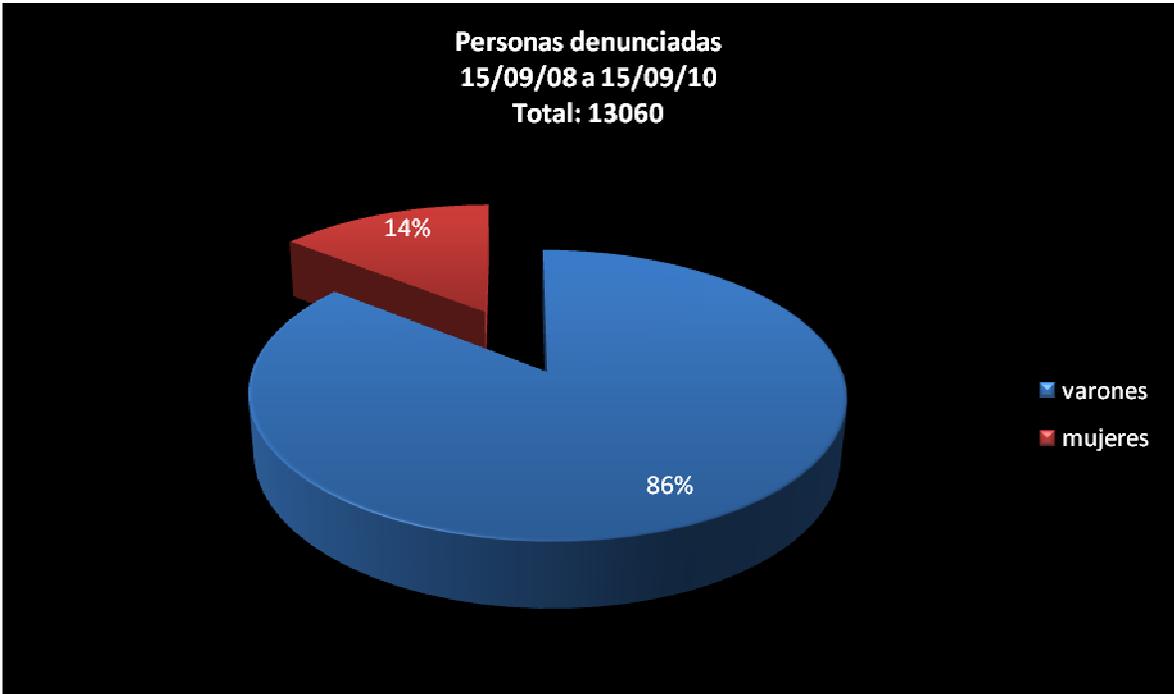
El gráfico que sigue, muestra la cantidad de casos según los horarios en los que se han distribuido, inicialmente, los turnos de atención de los equipos de la OVD. Se observa que el 59% de los casos se atienden fuera del horario clásico de tribunales (lunes a viernes 7.30/13.30). No se observan variaciones respecto de la evaluación en el primer año de actividades.



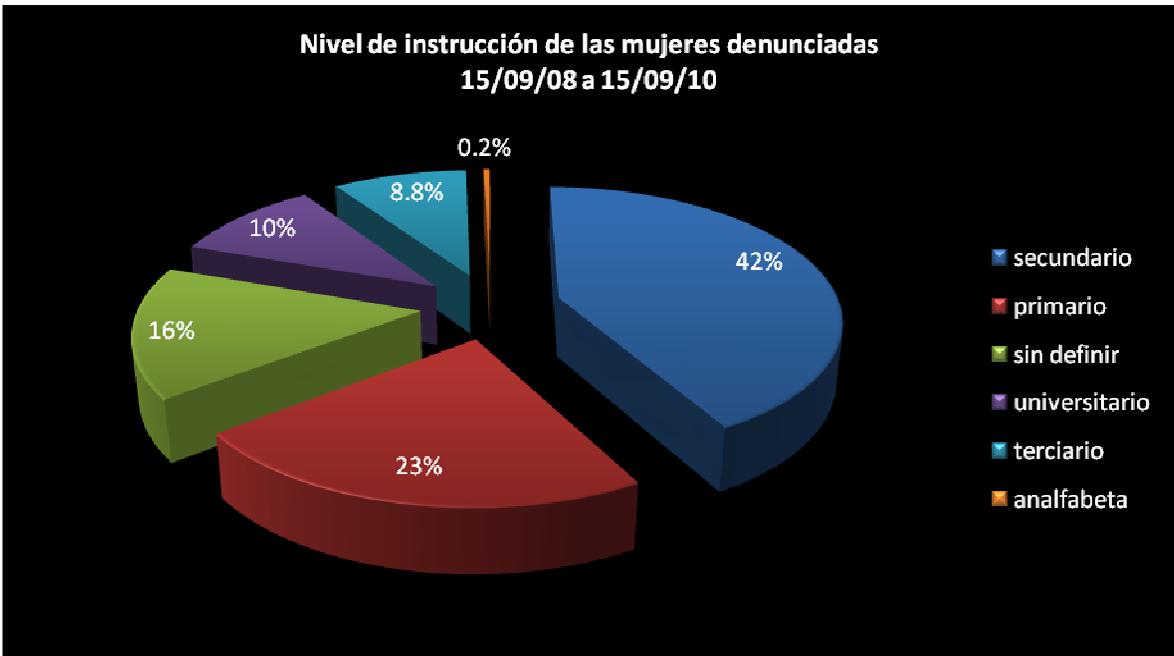
A continuación, se observa el ingreso de las personas según el lugar desde dónde fueron derivadas. Sigue siendo la Policía Federal la que deriva a la mayor cantidad de gente para su atención en la OVD, tanto el personal de Comisaría como el de calle.

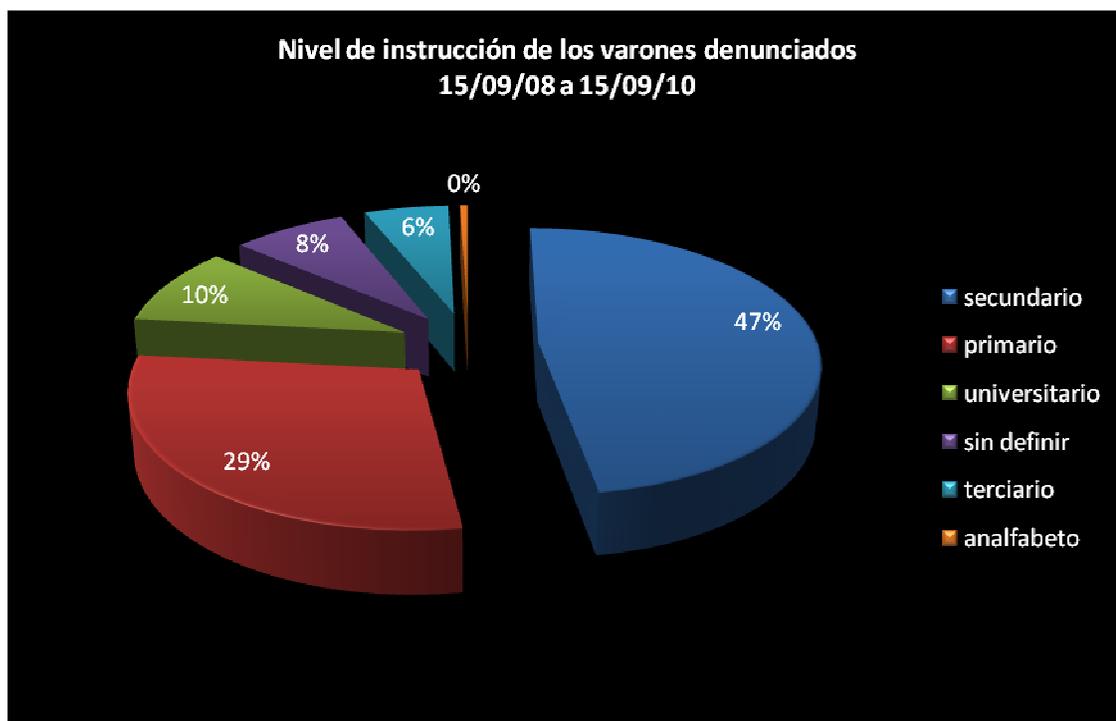


El total de **personas denunciadas** es de **13057**. De ellas, 1864 son mujeres y 11193 son varones. Es decir, el **86%** de las personas indicadas como autoras de hechos de violencia son varones y el **14%** son mujeres. No se observan variaciones.



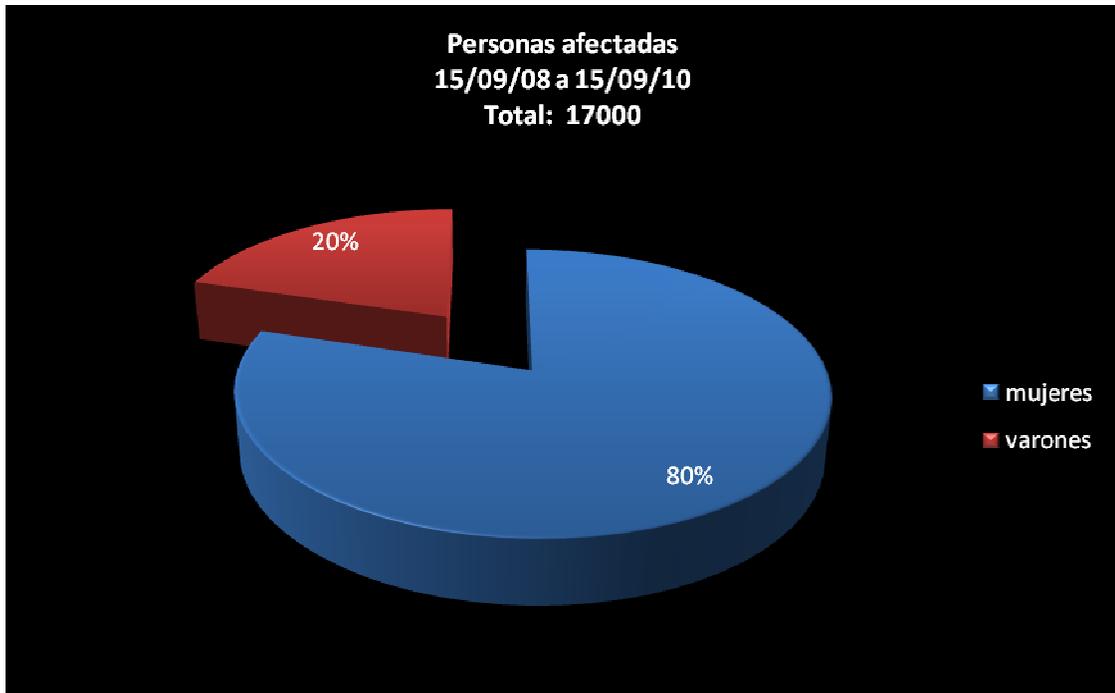
A continuación, podemos observar el nivel de instrucción de las mujeres y varones denunciados.



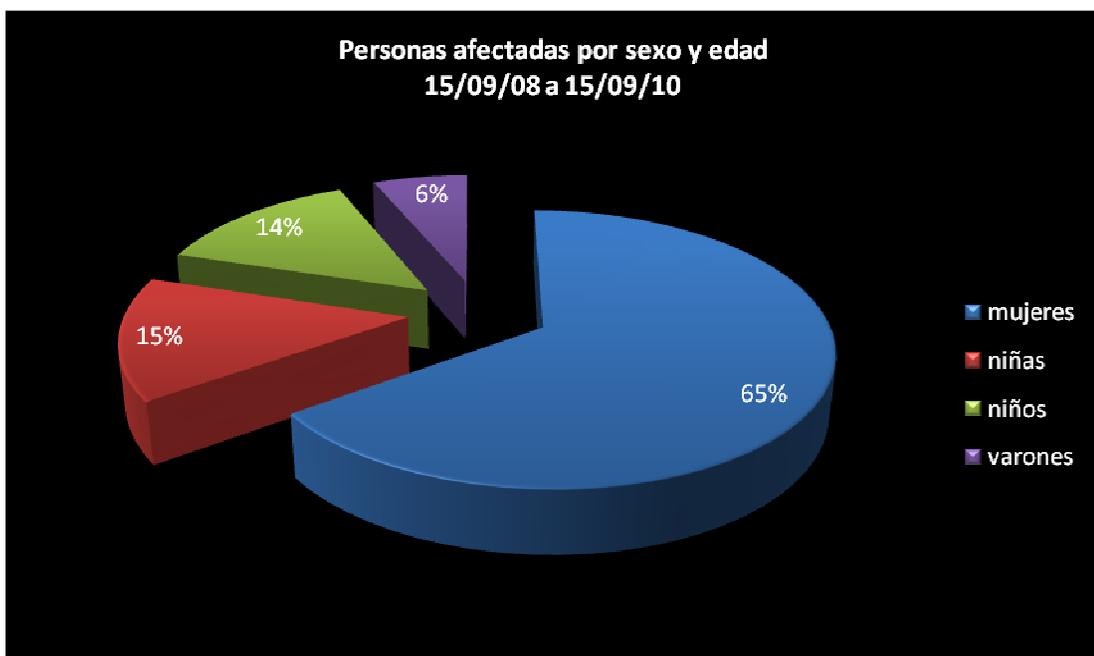


El total de **personas afectadas** es de **17013**. De ellas, el **80%** son mujeres y el **20%** son varones. De las *mujeres afectadas*, el 19% son niñas (0-18 años). De los *varones afectados*, a su vez, el 68% son niños (0-18 años). Se han tenido en cuenta para este apartado los casos en los que el sistema registra a las personas directamente *afectadas* (aquellas que se presentan personalmente en la sede de la OVD) como a aquellas a quienes se las califica como *subafectadas* (aquellas que no necesariamente se presentan en la Oficina pero a quienes se señala como víctima y sobre cuya situación el equipo interdisciplinario efectúa una evaluación de riesgo).

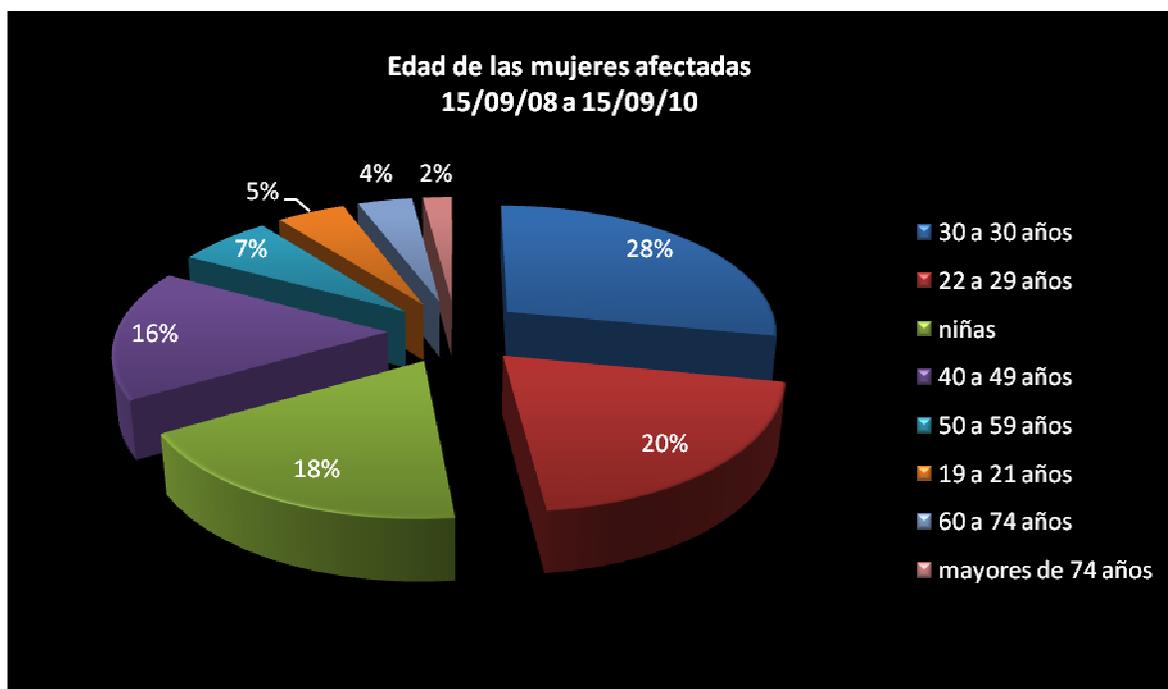
En el caso de las personas clasificadas como **Terceras**, a lo largo de este período, se han presentado **806**. Son aquellas en que la persona denuncia un hecho de violencia sobre otra (por ej.: vecina/o, docente, médica/o).



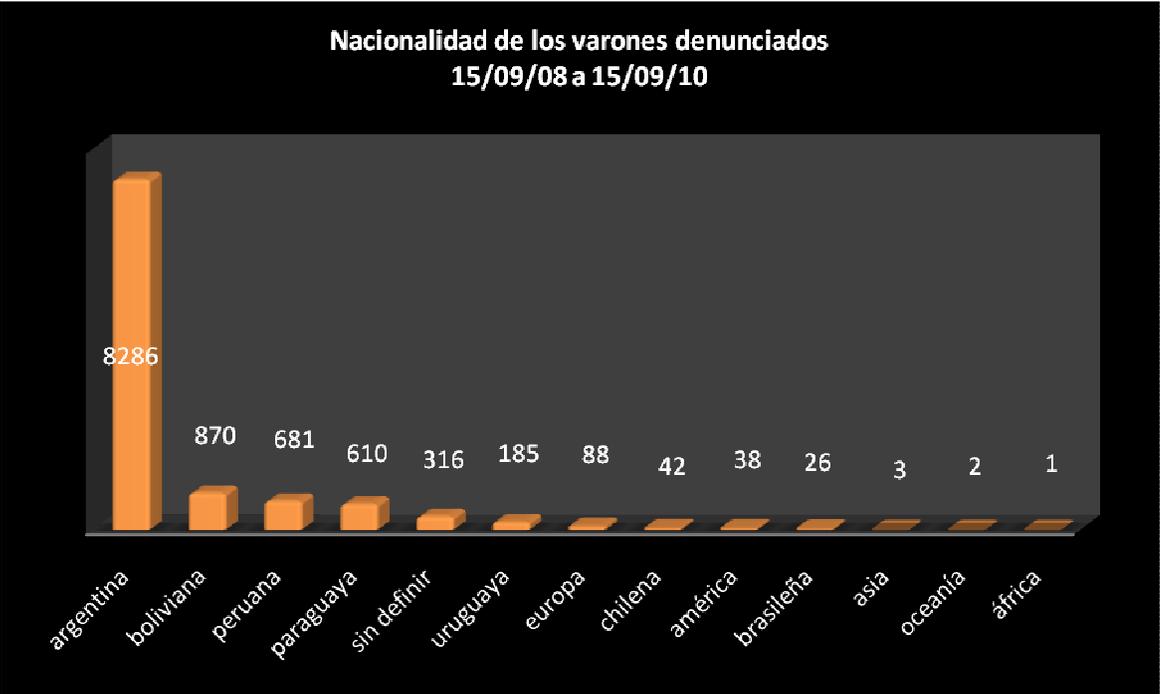
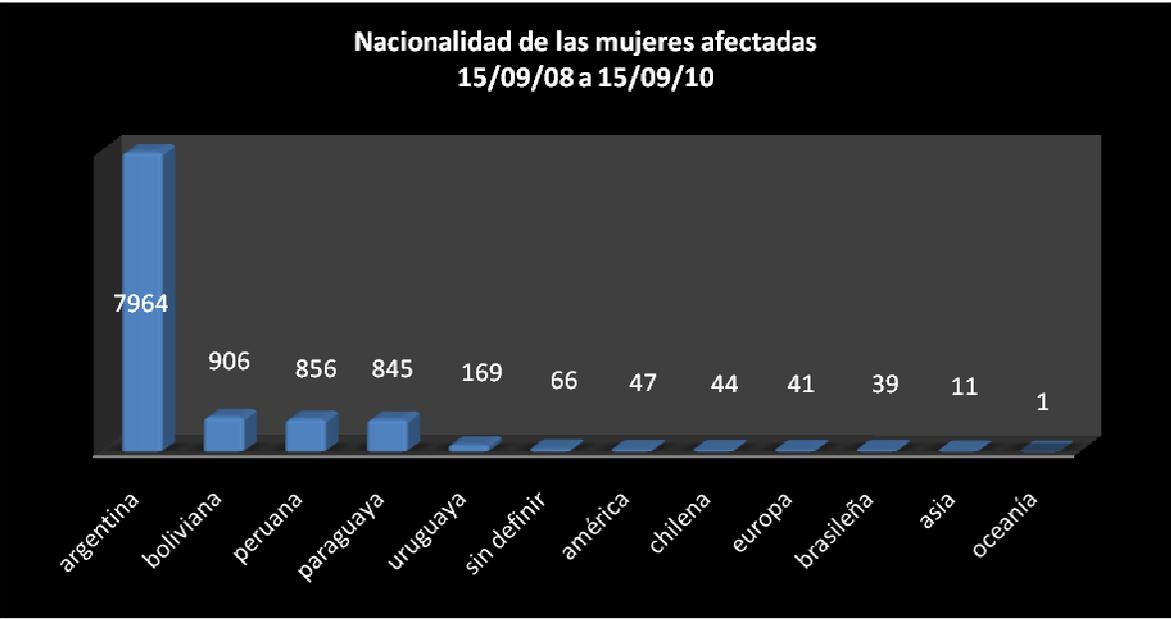
Asimismo, se ha confeccionado un gráfico para poder apreciar en mayor medida el sexo y las franjas etarias principales de las personas afectadas. Es decir, la cantidad de varones y mujeres y, a su vez, de personas adultas y personas menores de 18 años de edad.



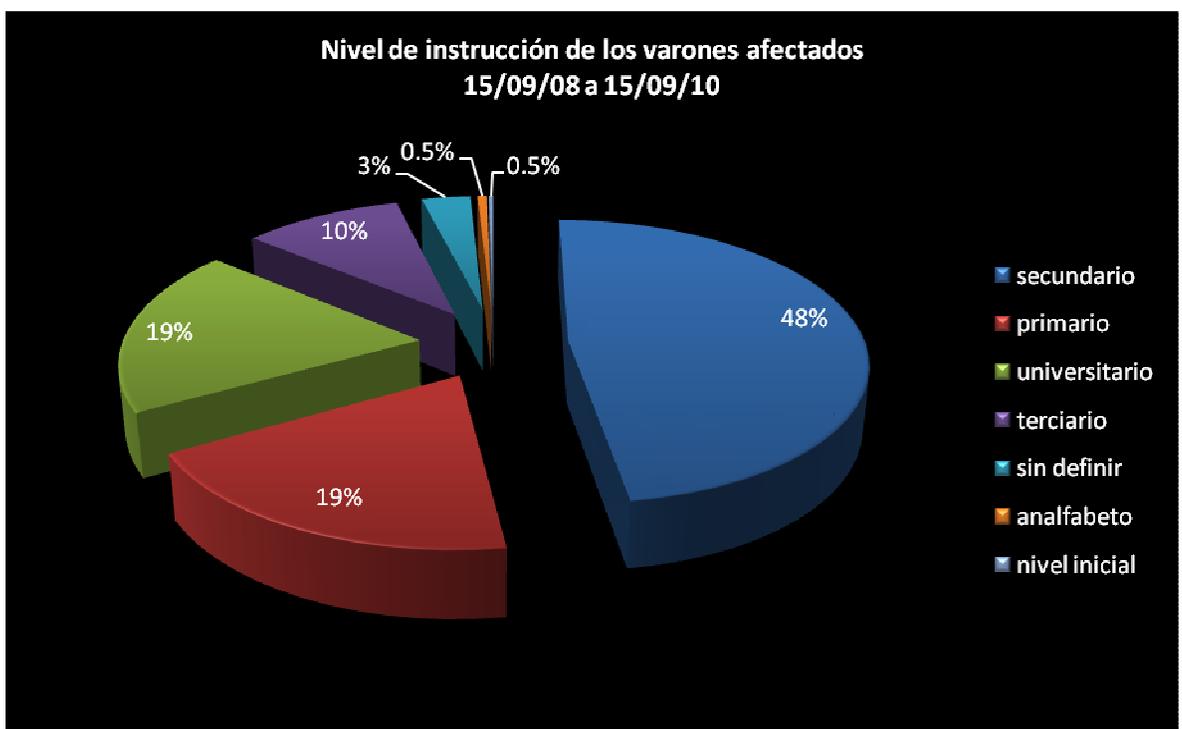
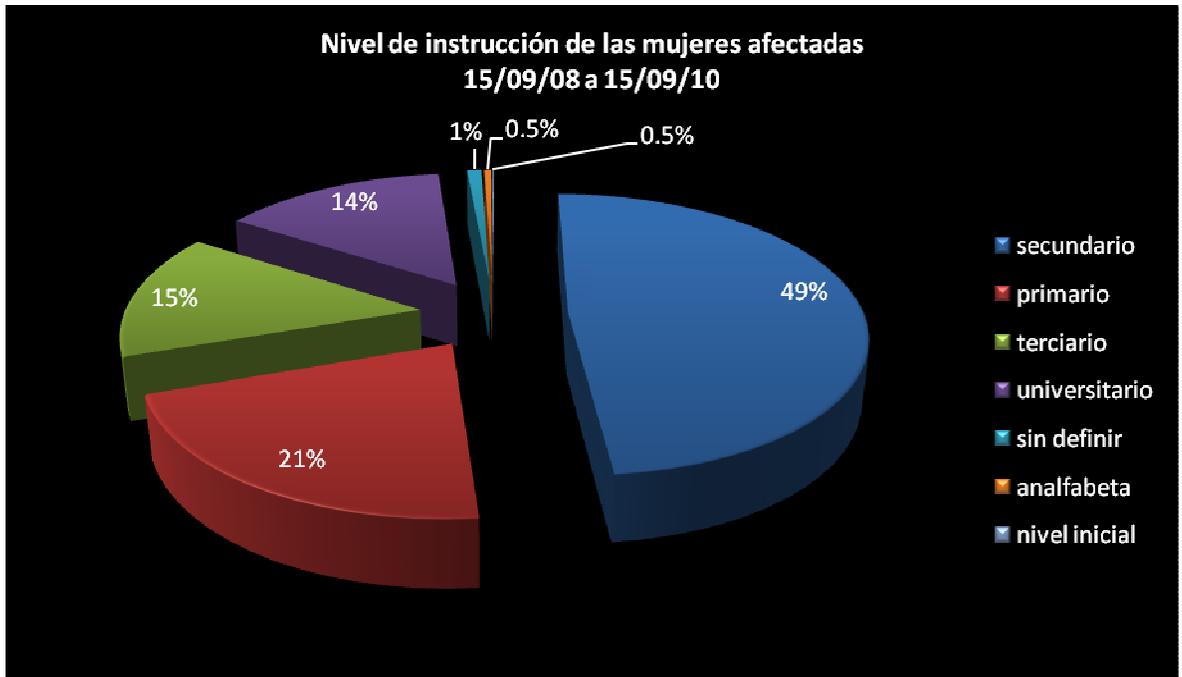
Se han desagregado además las edades de las mujeres y varones afectados.



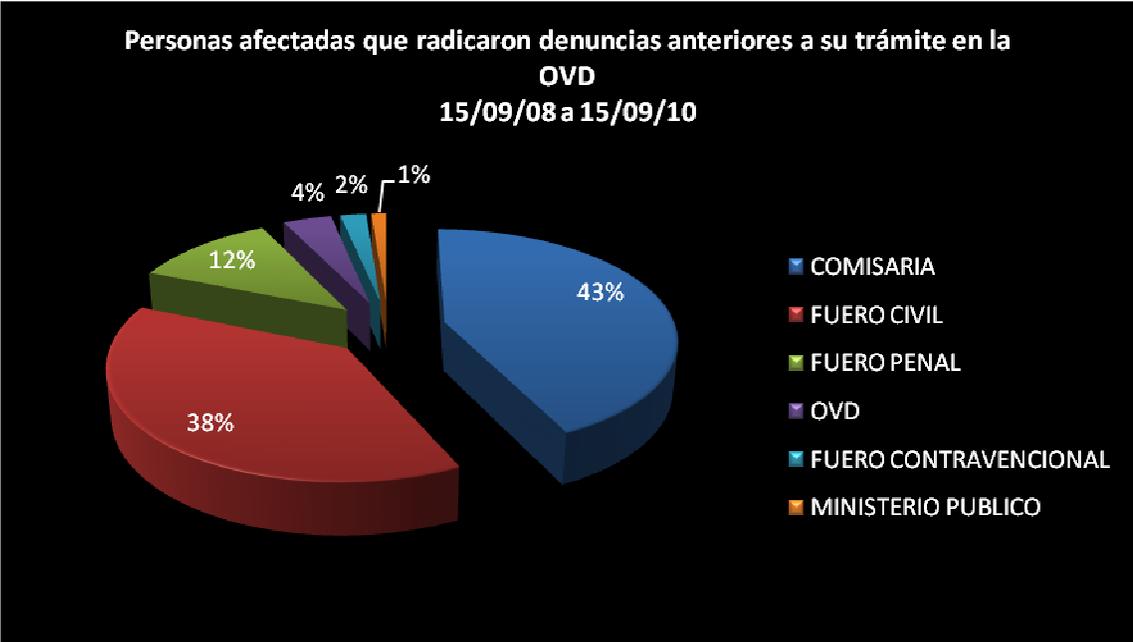
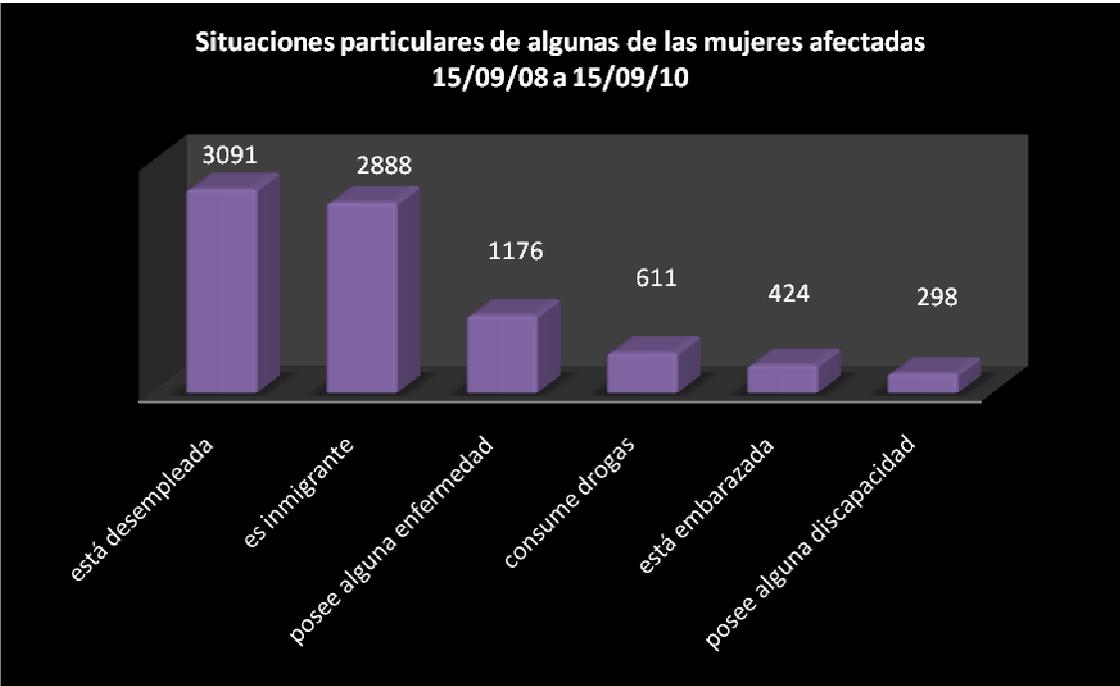
Los gráficos que siguen muestran la nacionalidad de las mujeres afectadas y la correspondiente a los varones indicados como agresores. Se desagregaron los datos de Argentina, los países limítrofes y Perú –en este último caso por contar en nuestro territorio con una numerosa comunidad de inmigrantes-. El resto de las nacionalidades fueron agrupadas por continentes. Esta muestra sirve para comprobar que los casos de violencia doméstica no pertenecen únicamente a comunidades distintas de la nuestra.



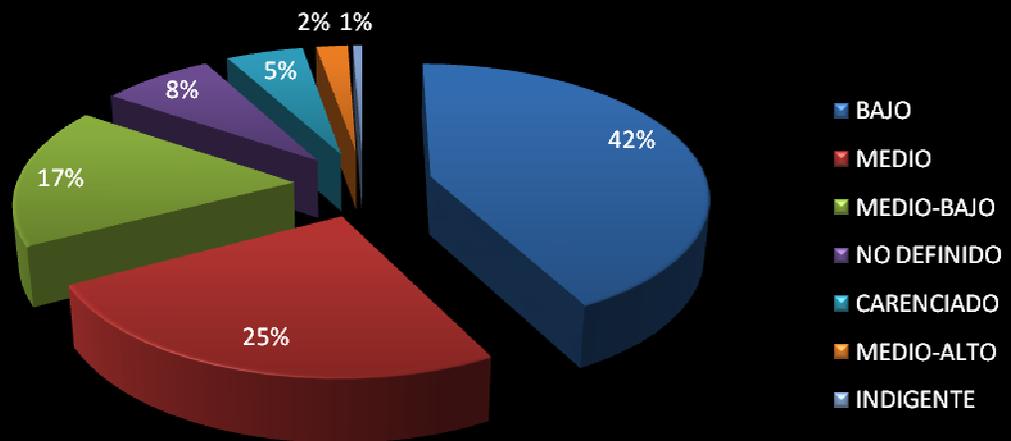
Se han desagregado los datos correspondientes al nivel de instrucción que poseen las mujeres y varones afectados.



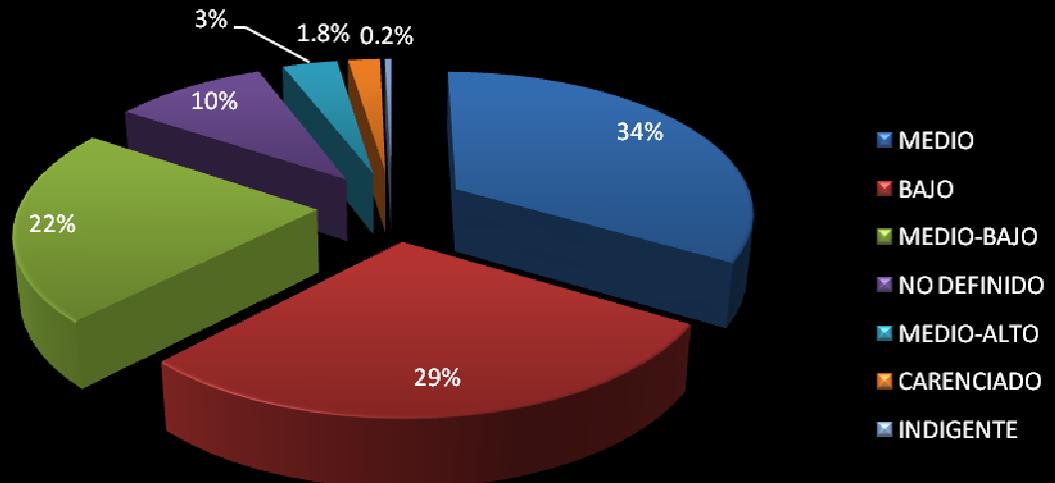
Se han identificado algunas situaciones particulares de las mujeres afectadas y en estos casos se ha indicado el número de casos con esas particularidades.



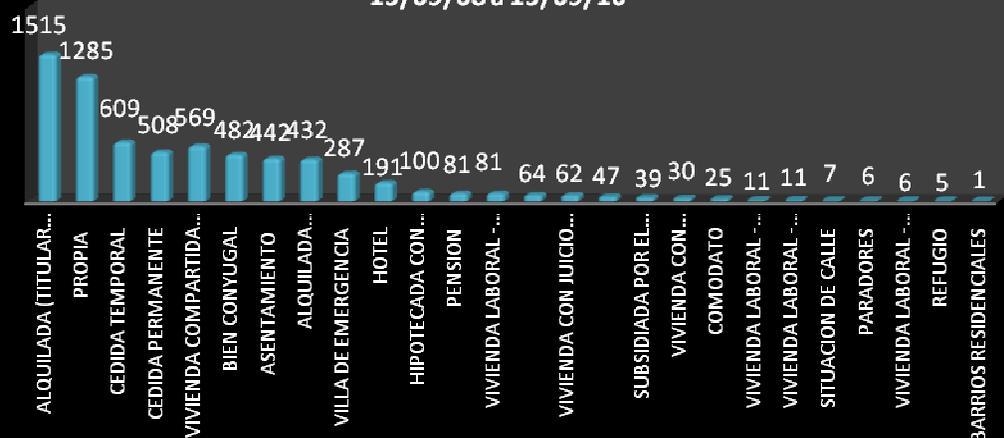
**Sector socio económico al que pertenecen las mujeres afectadas  
15/09/08 a 15/09/10**



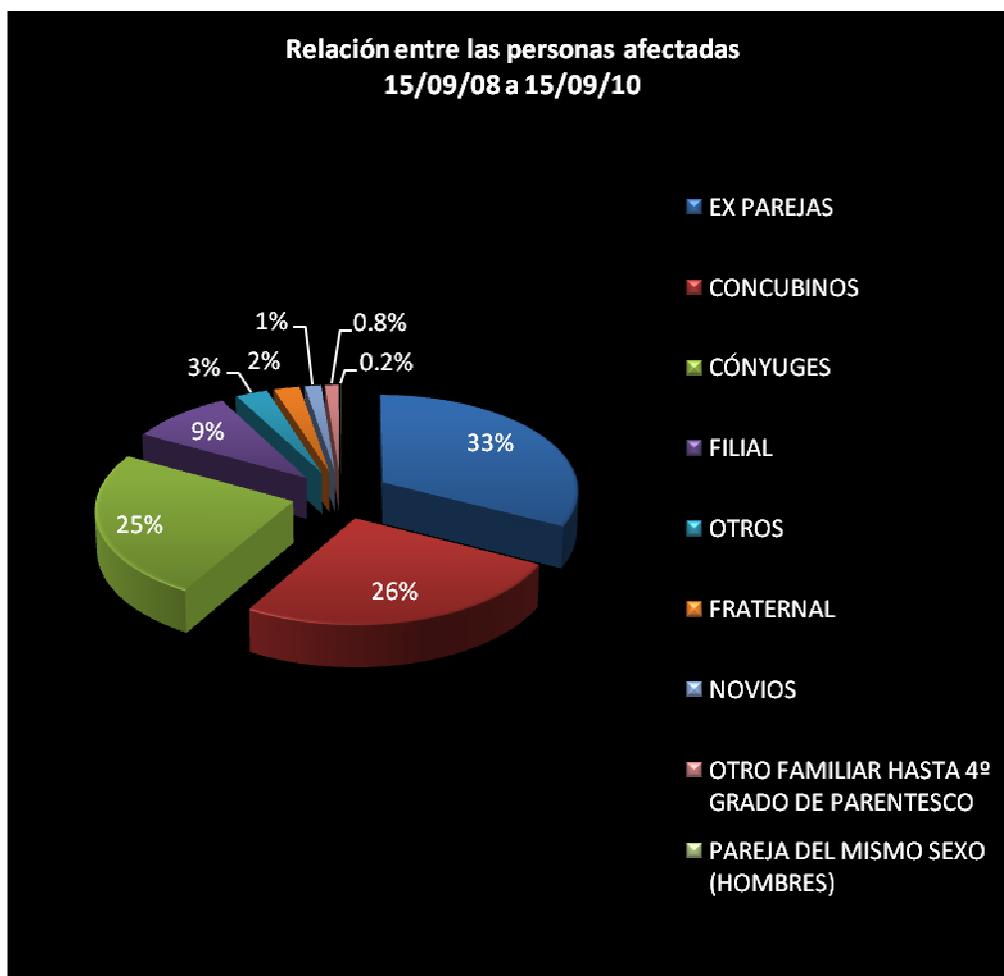
**Sector socio económico al que pertenecen los varones afectados  
15/09/08 a 15/09/10**



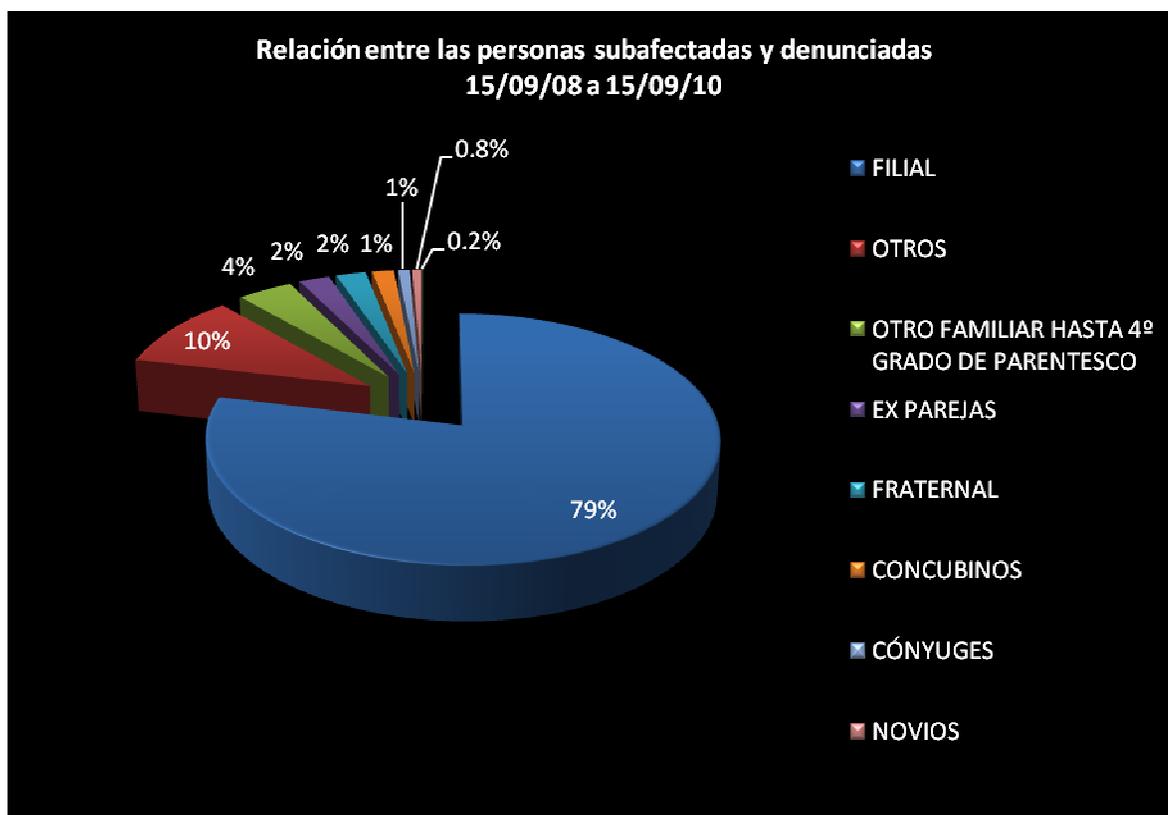
**Características del lugar en el que residen las personas afectadas  
15/09/08 a 15/09/10**



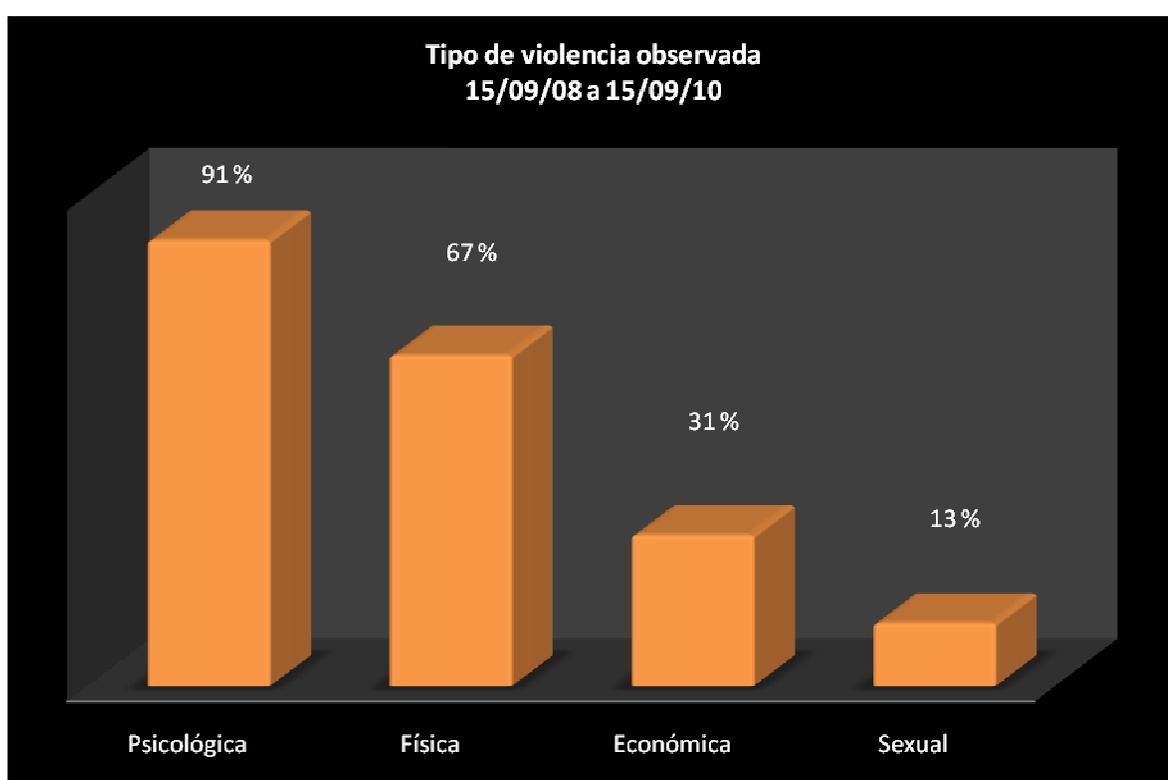
En cuanto a **la relación** que une a las personas *afectadas* y *denunciadas* se observa que la relación de pareja (parejas, ex parejas, concubinos, cónyuges y novios) es la predominante con un 85%, el resto de las relaciones es filial, fraternal, otro familiar hasta 4º grado de parentesco.

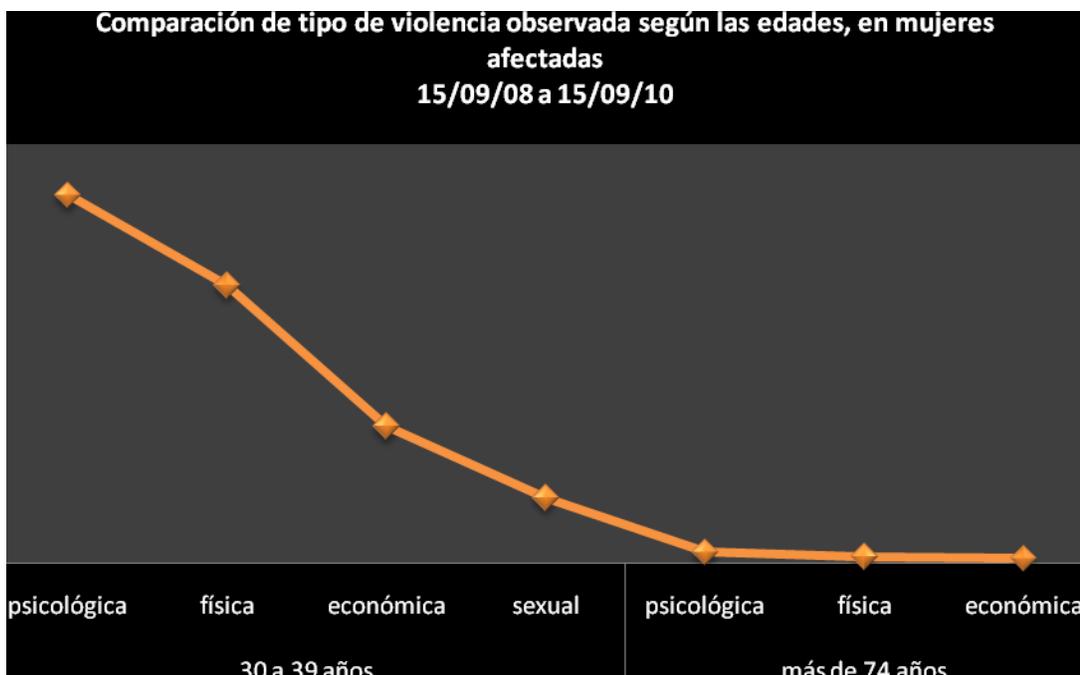


En cuanto a **la relación** que une a las personas *subafectadas* y *denunciadas* se observa que la relación filial es la que predomina en un 79% mientras que la relación de pareja en estos casos es del 5%. Estos son los datos que surgen ya que como se explicó anteriormente, los casos de personas subafectadas son aquellos en los que no es necesario que la persona se encuentre presente en la sede de la OVD sino que su situación de violencia puede ser referida por quien posee un vínculo de parentesco (madre, padre, etc.) o por un tercero (vecino, docente, etc.). En la mayoría de los casos, se trata del padre o de la madre que pone en conocimiento del equipo de profesionales de la Oficina situaciones de violencia hacia sus hijas/os.

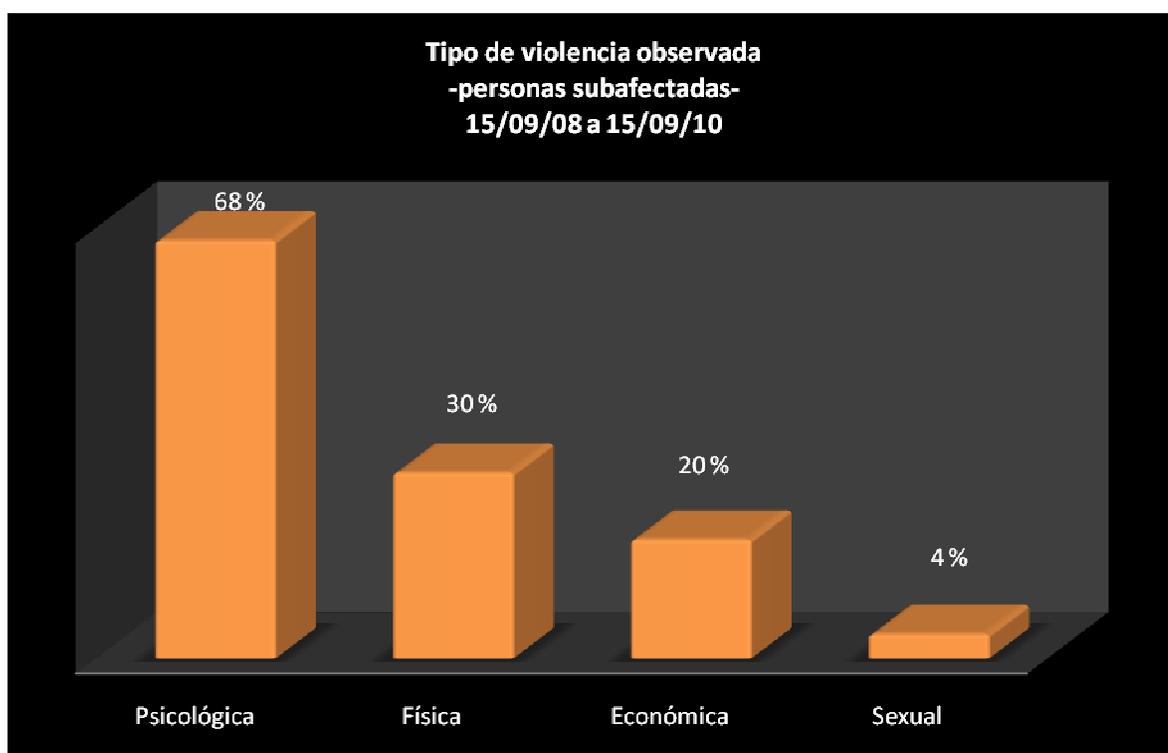


Respecto del **tipo de violencia** que se observa en los casos ingresados, la mayor cantidad de casos se corresponde con violencia psicológica (91%) luego siguen en orden, la violencia física (67%), económica (31%) y sexual (13%). En este caso, la suma de los porcentajes excede el 100% ya que en un mismo caso puede observarse diferentes clases de violencia.

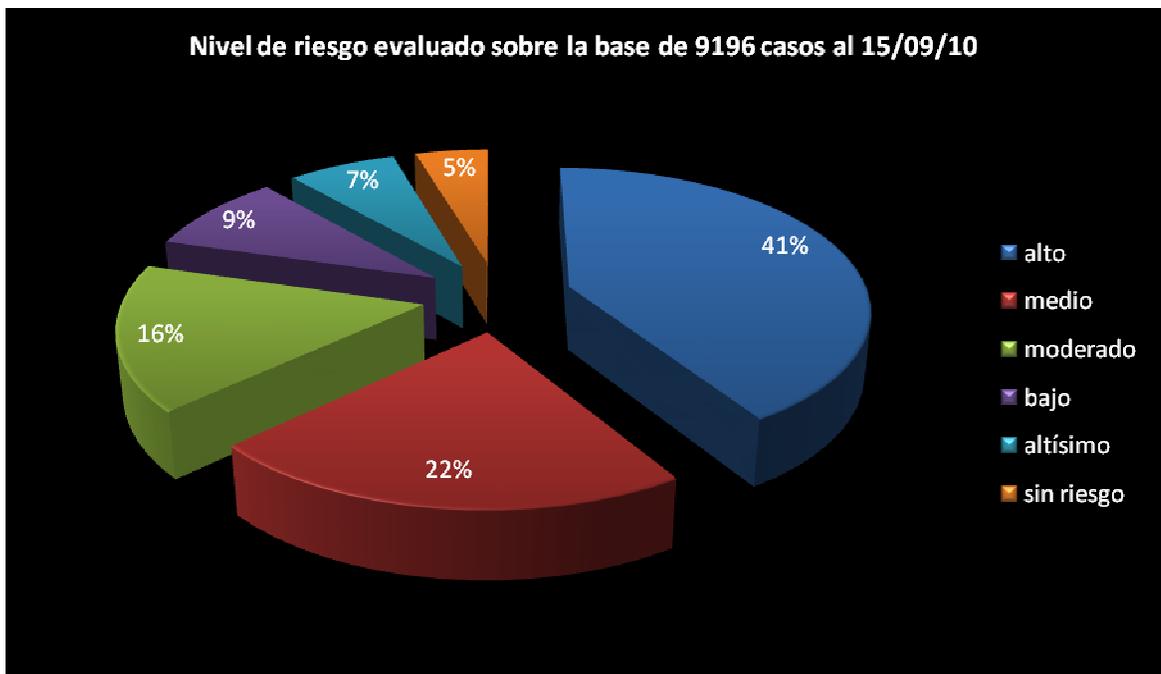




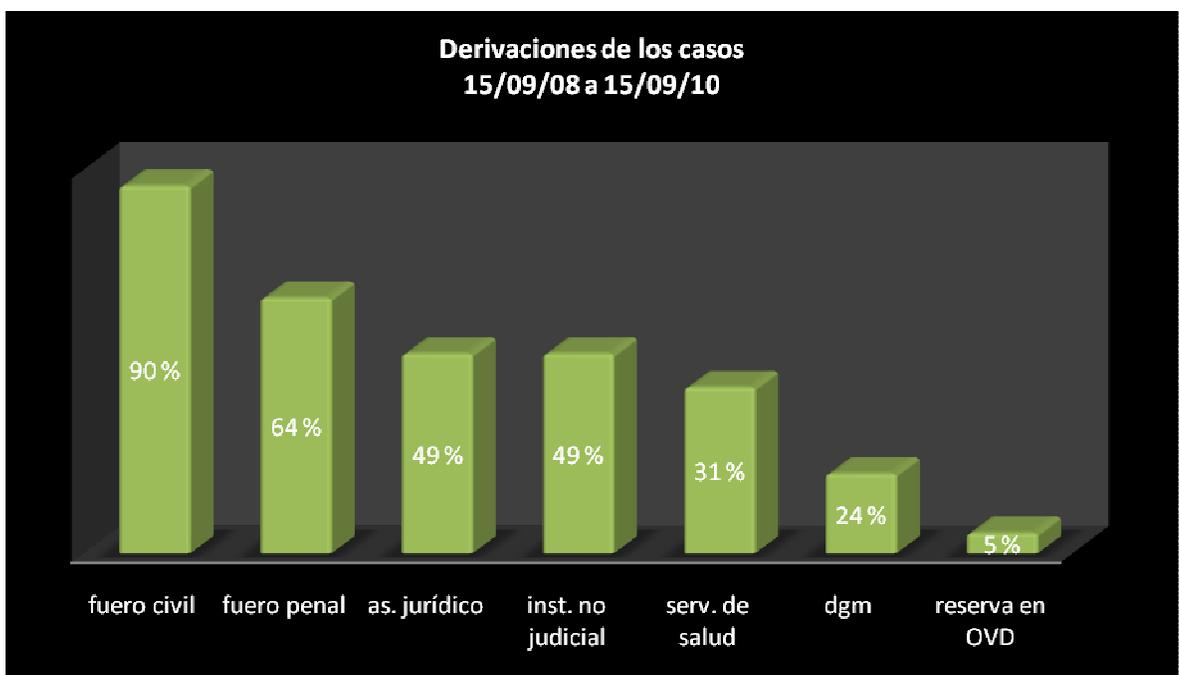
Se ha desagregado el **tipo de violencia** que se observa en los casos ingresados en esta Oficina y en los que la relación se da entre persona subafectada y denunciada. Aquí, si bien se observan en igual medida los órdenes de aparición de los tipos de violencia, se detecta una diferente relación entre la violencia psicológica y la física, encontrando una brecha mayor entre una y otra.



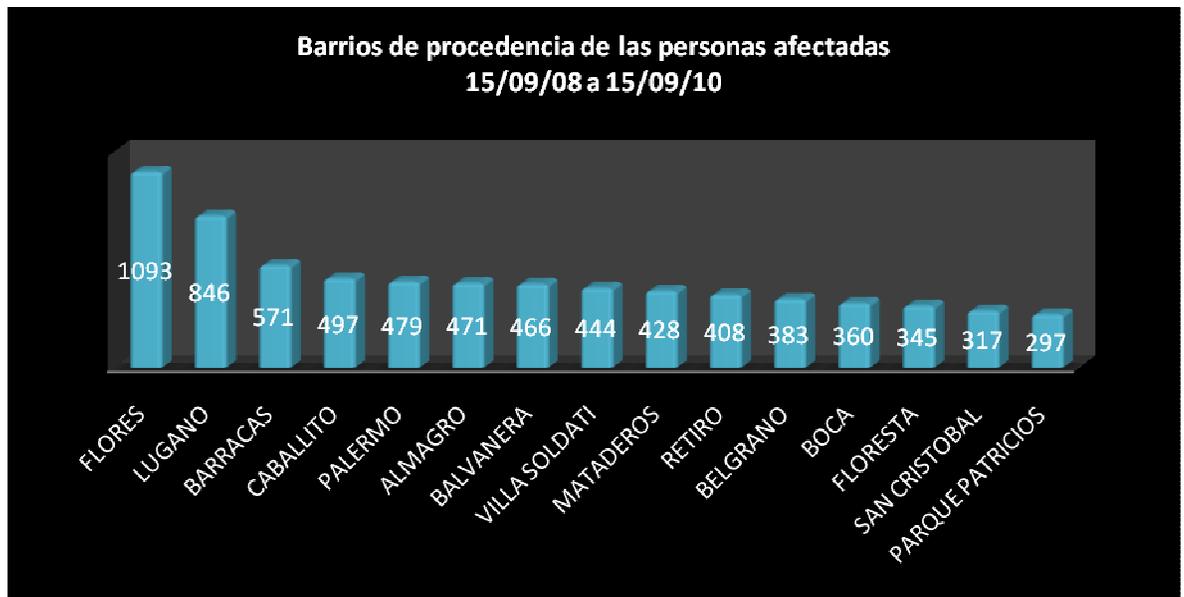
Respecto al nivel de riesgo observado en los casos ingresados a la OVD, se ha comenzado a contabilizarlo para las estadísticas. Así, de 9196 casos (al 15 de septiembre de 2010) apreciamos el siguiente gráfico:



Con relación a las **derivaciones** que se han realizado de los casos, la gran mayoría de casos fueron derivados a conocimiento del fuero civil, también al fuero penal, a asesoramiento jurídico, al sistema de salud y algunos casos han quedado reservados en la Oficina (642). Esta última opción es la que corresponde a aquellos casos en los que la víctima fue informada, orientada, pero decidió no actuar. Aquí también las derivaciones pueden ser múltiples respecto de un mismo caso.



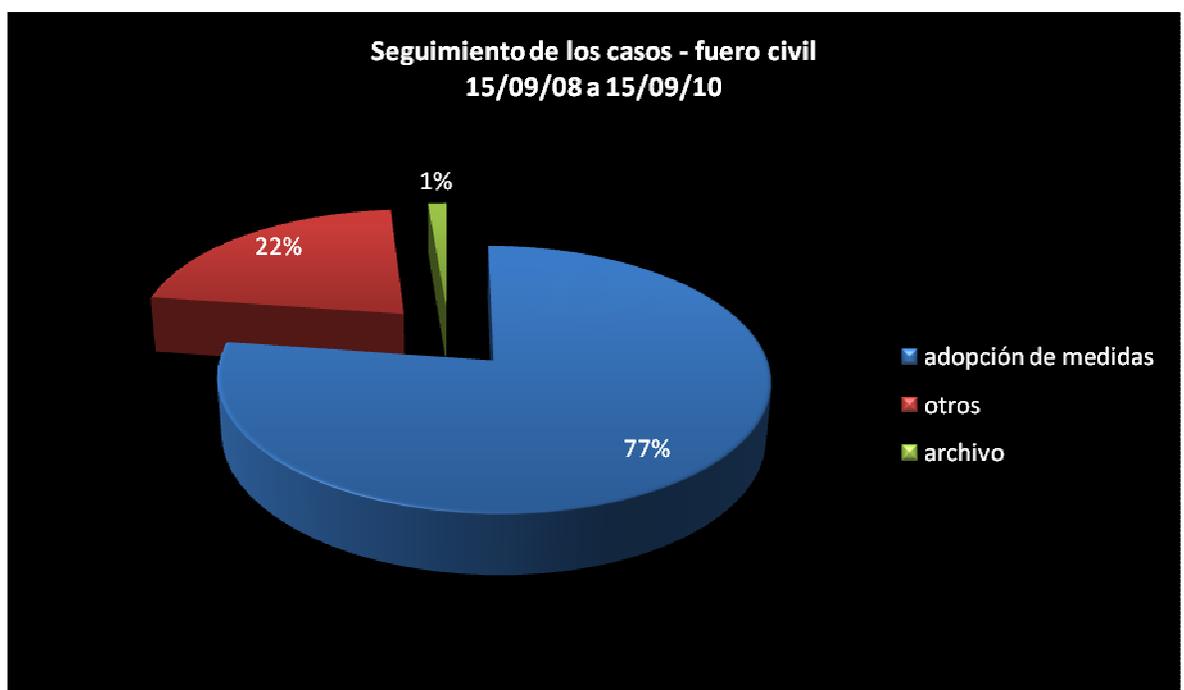
Se presenta a continuación un gráfico con los primeros quince Barrios de procedencia de las personas afectadas.



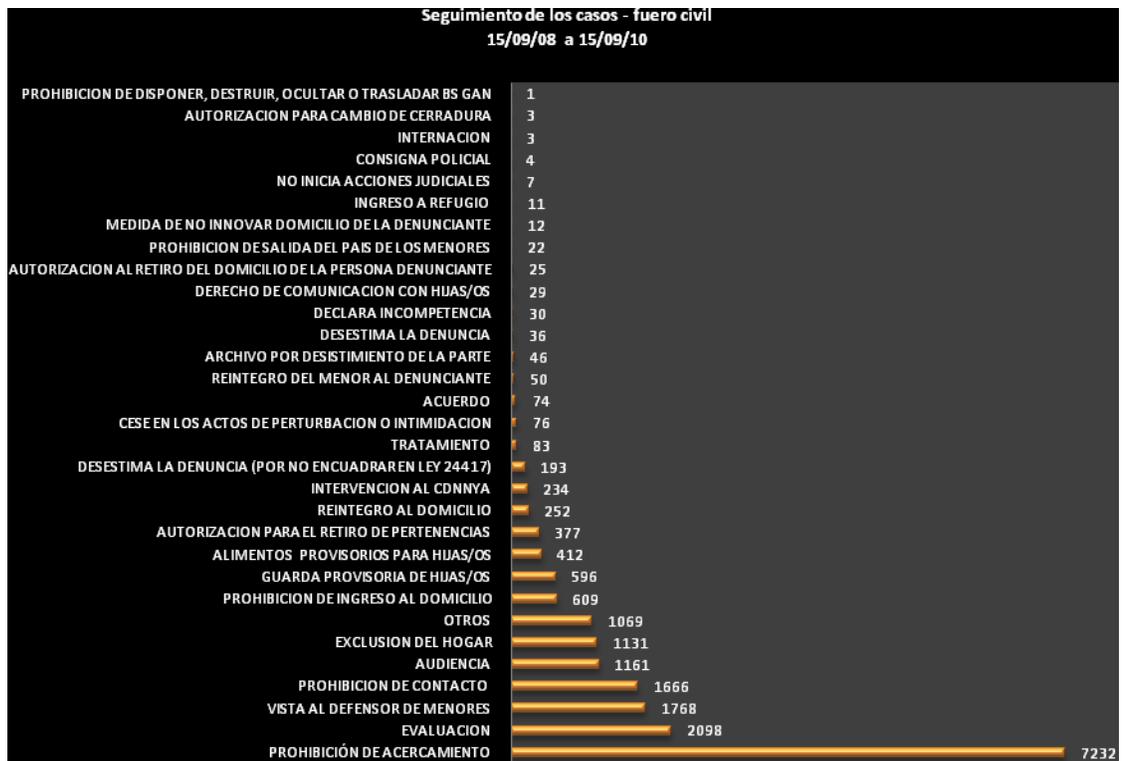
Seguimiento de los casos:

El seguimiento de los casos se lleva a cabo teniendo en cuenta las comunicaciones efectuadas a la OVD por parte de las sedes judiciales a las que se han derivado los casos.

Así, de 23.162 comunicaciones recibidas se observa que, en el fuero civil, en el 77% de los casos se ha adoptado una medida cautelar y se ha dispuesto el archivo en el 1% de los casos.

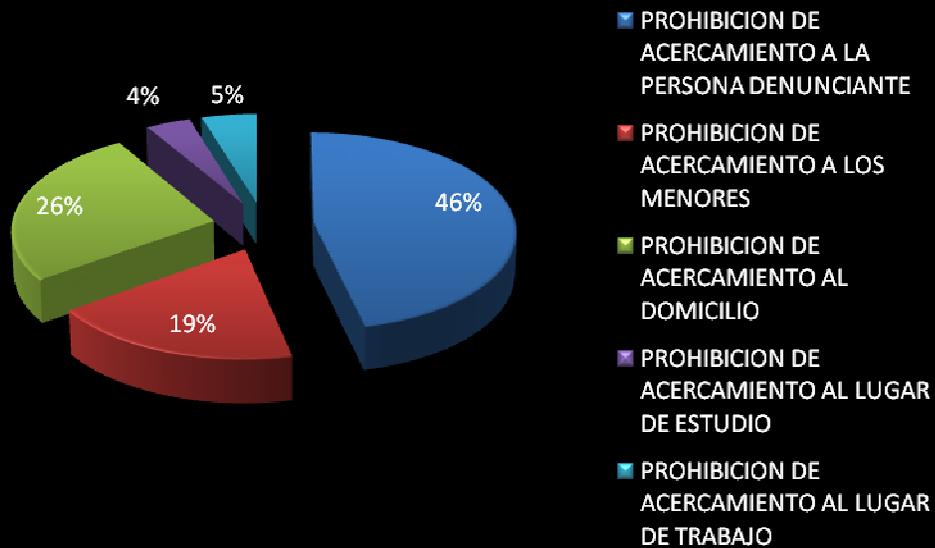


Se han desagregado las medidas según las distintas opciones previstas en la ley vigente. Así, surge que la prohibición de acercamiento es la medida cautelar más común (7232), le siguen prohibiciones de contacto (1666); exclusiones del hogar (1131); exclusiones del hogar (1131); prohibición de ingreso al domicilio (609), por ejemplo.

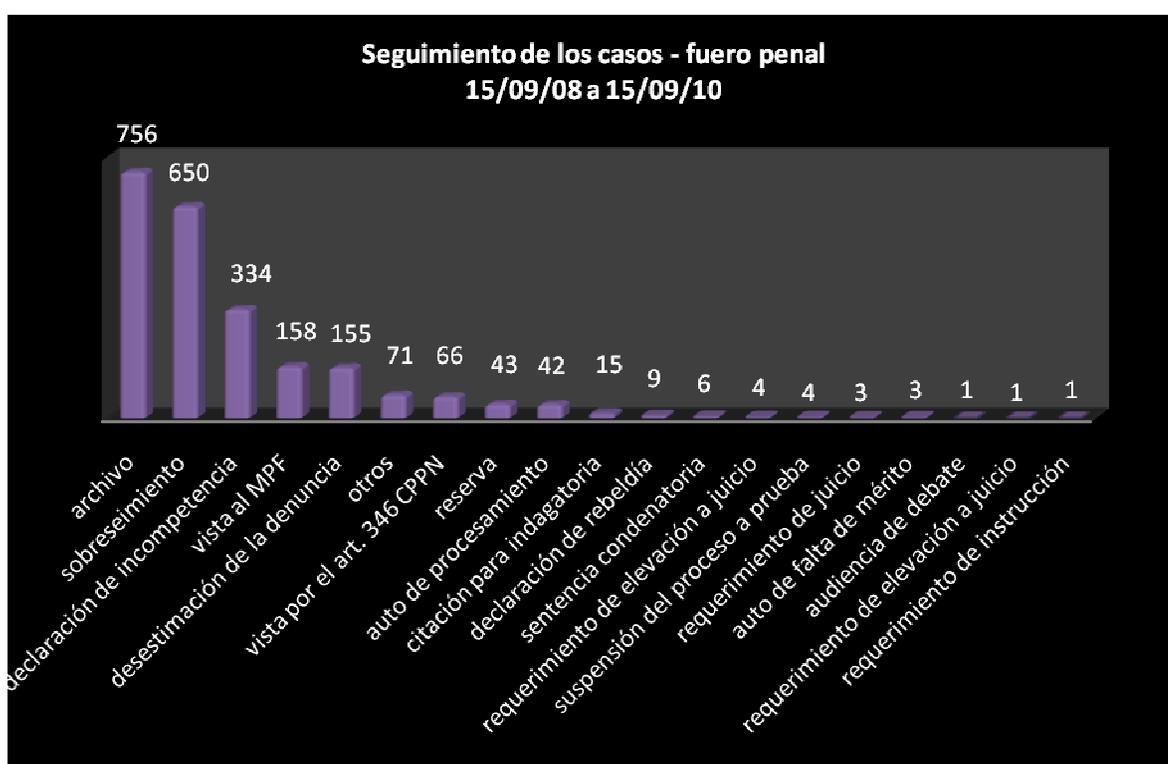
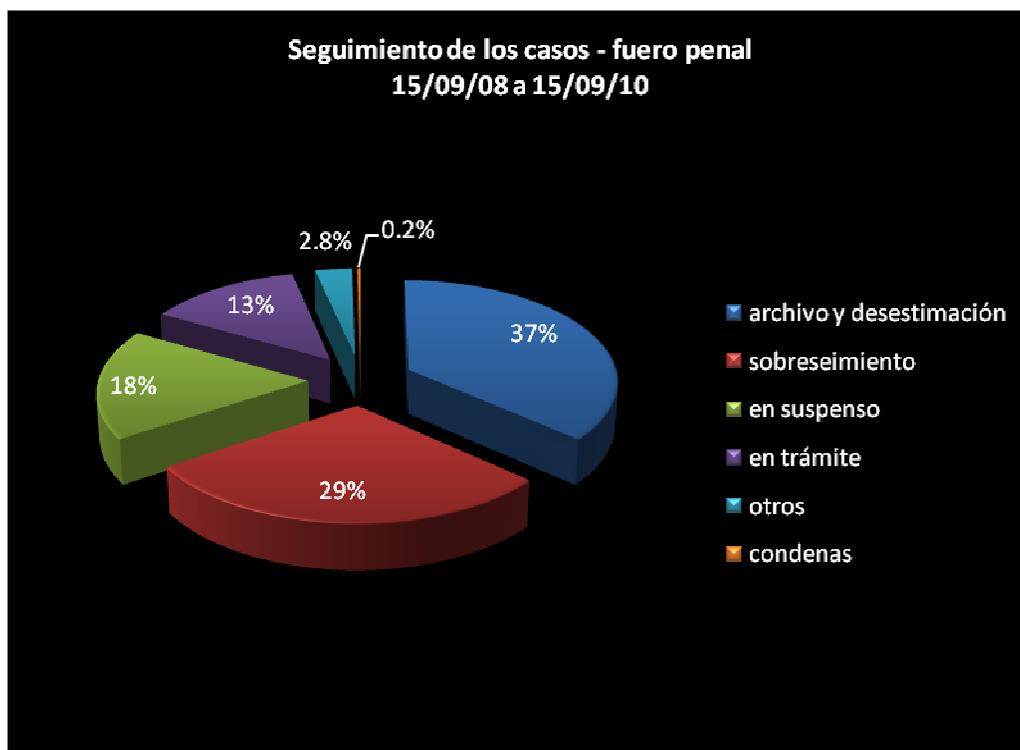


Al ser la prohibición de acercamiento la medida más adoptada, se ha desagregado el tipo de prohibición en el gráfico que sigue.

**Seguimiento de los casos - fuero civil  
detalle de las prohibiciones de acercamiento  
15/09/08 a 15/09/10**



Con relación al fuero penal, se observan cambios significativos en el desarrollo de los procesos judiciales. Durante el primer año de monitoreo se había detectado que los procesos se cerraban en el 89% de los casos. Este último relevamiento muestra que ese porcentaje ha descendido al 66% si contamos dentro de esa clasificación los archivos, desestimaciones y sobreseimientos, que son medidas que no permiten continuar con el trámite procesal. Asimismo, se han detectado –de las comunicaciones recibidas- el dictado de seis sentencias condenatorias. También, las causas en trámite constituyen el 13% de los casos (esto implica causas en las que se ha solicitado la elevación a juicio, o se han dictado autos de procesamiento, por ejemplo). Para el seguimiento de los casos del fuero penal se ha contado con la información recibida por juzgados de instrucción, correccionales, tribunales orales y por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires.



Para cualquier otra información, por favor, dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [ovd@csjn.gov.ar](mailto:ovd@csjn.gov.ar)